

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN PRAX by Adeq

Código Identificador: PRAX

Versión: 4.0

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial HAC/1177/2024, aprobada por el Real Decreto 1007/2023, Infogric, S.L. declara que se hace responsable como entidad productora del Sistema Informático de Facturación (SIF) Prax by Adeq, del cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación y la correspondiente documentación en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Descripción del sistema informático de facturación:

El sistema informático consta de un componente software Prax by Adeq. Este SIF facilita una gestión integral para optimizar procesos de gestión de producción y ciclo de negocio, especialmente diseñada para empresas de fabricación bajo pedido del sector metal. Entre sus distintas funcionalidades, permite la generación y remisión de registros de facturación a la Agencia Tributaria incorporando los requisitos legales y las especificaciones técnicas establecidas para los sistemas informáticos que intervienen en procesos de facturación, garantizando la trazabilidad, integridad y autenticidad de los registros conforme a la normativa aplicable.

La versión arriba descrita del software PRAX by Adeq permite operar a sus usuarios exclusivamente en el marco del sistema «VERI*FACTU»..

PRAX by Adeq en la versión identificada permite su utilización por parte de múltiples obligados tributarios, los cuales son gestionados e identificados de forma individual dentro del sistema, asegurando el encadenamiento de los registros de facturación conforme a lo establecido en el Real Decreto.

A pesar de no constituir un requisito obligatorio para los sistemas operativos en modo «VERI*FACTU», el sistema informático PRAX by Adeq implementa, de forma adicional y voluntaria, la incorporación de una firma electrónica avanzada conforme al estándar XAdES en cada registro de facturación, reforzando así las garantías de integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos generados, en línea con los principios de fiabilidad tecnológica exigidos por la normativa vigente.

La entidad productora del sistema informático, con razón social Infogric, S.L., NIF B36473882, con domicilio en Ctra. Vigo-Tui, N26 36418 Porriño (Pontevedra) formula la presente Declaración Responsable, bajo su responsabilidad, manifestando que PRAX by Adeq en su versión 4.0 cumple con lo establecido en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1007/2023, en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en las especificaciones adicionales publicadas en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

A 16 de Julio de 2025, en Pontevedra, España,

Firmado electrónicamente por Benito Moreira González, Administrador

INFORMACIÓN ADICIONAL

Si fuese necesario, disponemos de los siguientes medios de contacto disponibles:

Correo electrónico:

info@adeqsystems.es

Sitio web oficial donde puede encontrarse información adicional del Sistema Informático de Facturación:

www.adeqsystems.es

Cumplimiento técnico:

El software PRAX by Adeq ha sido adaptado a los requisitos técnicos y funcionales recogidos en la normativa citada, **mediante integración de SIGN ES API de fiskaly Iberia SL, acorde a su propia declaración de responsabilidad. SIGN ES API actúa como componente principal de facturación**, incluyendo:

- La generación de registros de facturación en formato XML, tanto para operaciones de alta como de anulación, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial que desarrolla los aspectos técnicos del citado reglamento. Este archivo contiene las huellas correspondientes de Verifactu: encadenamiento con el archivo previamente generado e información sobre el software utilizado.
- Dichos registros de facturación son remitidos a la sede electrónica de la Agencia Tributaria inmediatamente después de su producción. SIGN ES API proporciona al integrador la información necesaria para la gestión de la respuesta de la AEAT.
- La factura emitida específica que se trata de una factura verificable o Verifactu e incluye un código QR que debe imprimirse en la factura acorde a lo establecido en el reglamento.